

EXTRACTO SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DEL DIA 1 DE MARZO DE 2019

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el día 22 de febrero de 2019, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

2.- DESPACHO DE OFICIOS.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, las propuestas contenidas en los informes emitidos por el Sr. Letrado Asesor Municipal, con los contenidos siguientes:

2.1.- Con fecha 17 de enero de 2019, se ha recibido en esta Asesoría testimonio de la **Sentencia firme nº 261/2018**, de fecha 10 de octubre de 2018, recaída en el **Recurso Contencioso-Administrativo nº 42/2017**, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1, de los de León, seguido por los trámites del Procedimiento ABREVIADO, **MATERIA: RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**

FALLO:

“Que debo desestimar como desestimo, el recurso interpuesto por la representación de Dña.***** , contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de León, de 21 de julio de 2017, por el que se desestimó la solicitud de responsabilidad patrimonial formulada por la actora en fecha 27 de enero de 2016, por los daños sufridos consecuencia de una caída sufrida el 20 de agosto de 2015.

Todo ello, sin hacer expresa condena en materia de costas procesales.”

2.2.- Con fecha 03 de enero de 2019, se ha recibido en esta Asesoría testimonio de la **Sentencia firme nº 249/2018**, de fecha 03 de diciembre de 2018, recaída en el **Recurso Contencioso-Administrativo nº 82/2017**, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3, de los de León, seguido por los trámites del Procedimiento ABREVIADO, **MATERIA: RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**

FALLO:

“Desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por ***** contra Decreto del Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior del Ayuntamiento de León, de 1 de febrero de 2018, por el que se estima parcialmente la petición de responsabilidad patrimonial formulada por la actora. Sin costas.

2.3.- Con fecha 26 de diciembre de 2017, se ha recibido en esta Asesoría testimonio de la **Sentencia firme nº 344/2017**, de fecha 22 de diciembre de 2017, recaída en el **Recurso Contencioso-Administrativo nº 149/2017**, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1, de los de SALAMANCA, seguido por los trámites del Procedimiento **Abreviado**, **MATERIA: SANCIONES TRÁFICO**

FALLO:

“Estimo la demanda interpuesta por el Letrado D. ***** en nombre y representación de D. ***** contra la resolución del excelentísimo Ayuntamiento de León recaída en el expediente nº 2016-046040, confirmando la sanción impuesta por no facilitar el titular, o arrendatario del vehículo, debidamente requerido para ello en el expediente nº 2016-038571, y debo declarar y declaro que la resolución impugnada no es conforme a derecho, anulándola y dejándola sin efecto.

Con imposición de costas a la Administración demandada hasta un límite de 100 euros.”.

2.4.- Con fecha 31 de enero de 2019, se ha recibido del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de León testimonio de la **sentencia firme nº 367/2018** de fecha 20 de diciembre de 2018, dictada por ese Juzgado en el recurso **contencioso-administrativo nº 140/2018**, tramitado por el PROCEDIMIENTO ABREVIADO,
MATERIA

CONTRATACIÓN (ESPECTÁCULO PIROTÉCNICO FIESTAS)

FALLO:

“Que debo estimar parcialmente el recurso interpuesto por la representación de Pirotecnia Global FOC, S.L., contra el Acuerdo tomado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de León el 16 de febrero de 2018 en sede del Expediente de la concejalía de Comercio, Consumo y Fiestas – Oficina de Fiestas nº 12/2017, por el que se determina: “1. Declarar el incumplimiento parcial del contrato con la empresa Global Foc S.L. con NIF B-98390453, de otorgamiento de la tirada de los fuegos artificiales de San Juan y San Pedro 2017, realizado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 2 de junio de 2017.

2.- Acordar el pago de la factura emitida por la mercantil contratista en porcentaje del 48,72 % de lo facturado (factura nº 100089, de fecha 24/06/2017, por importe de 21.780 €) por lo que procede el abono de la cantidad de 10.611,21 €. Este porcentaje se estipula en base a que no se produzca un enriquecimiento injusto por parte de la Administración. Para ello, será necesario que la mercantil Global Foc S.L., emita factura por dicho importe. (10.611,21 €).

3.- Por haber incumplido las condiciones especiales de ejecución del contrato conforme regula el artículo 60-2-e) del R.D. 3/2011, se proceda a la prohibición de contratar a la empresa Global Foc, con NIF B.98390453, por un año, conforme al artículo 61-2 “in fine” de dicho R.D.”.

Se declara la nulidad del acuerdo en cuanto a su punto Segundo, fijando la cantidad líquida que debe abonar el Ayuntamiento por el contrato en 15.246 €, y respecto al punto tercero, referente a la prohibición de contratar.

Todo ello, sin expresa condena en materia de costas.”

2.5.- Con fecha 14 de febrero de 2019, se ha recibido en esta Asesoría testimonio de la **Sentencia firme nº 340/2018**, de fecha 12 de diciembre de 2018, recaída en el **Recurso Contencioso-Administrativo nº 227/2018**, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1, de los de León,

FALLO:

“Estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por ***** contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto con fecha 20 de marzo de 2018 contra el decreto, de 12 de febrero de 2018, del Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior del Ayuntamiento de León, recaída en el expediente de reclamación patrimonial 118/2015, que estima parcialmente la pretensión deducida por ***** en orden a la obtención de indemnización de los daños y perjuicios sufridos el 26/05/2015 mientras caminaba a la altura del núm 38 del Paseo de la Condesa de Sagasta de esta ciudad, actuación administrativa que anulo y dejó sin efecto, en cuanto se refiere al importe de los daños, al que deben añadirse 1.022 euros, correspondiente a la factura de las gafas, más el interés legal desde la reclamación en vía administrativa. Sin costas.”

2.6.- Con fecha 29 de diciembre de 2018, se ha recibido en esta Asesoría testimonio de la **Sentencia firme nº 251/2018**, de fecha 03 de diciembre de 2018, recaída en el **Recurso Contencioso-Administrativo nº 384/2017**, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3, de los de León, seguido por los trámites del Procedimiento ABREVIADO, **MATERIA: RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**

FALLO:

“Desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por DANIEL FARTO GAREA y ALLIANZ SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. contra resolución de 17 de noviembre de 2017, del ayuntamiento de León, que desestima la Reclamación de Responsabilidad Patrimonial presentada en fecha 14 de junio de 2016, expediente de Responsabilidad Patrimonial RP 73/2016. Sin costas.”

2.7.- Con fecha 18 de febrero de 2019, se ha recibido en esta Asesoría testimonio de la **Sentencia firme nº 344/2018**, de fecha 12 de diciembre de 2018, recaída en el **Recurso Contencioso-Administrativo nº 399/2017**, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1, de los de León, seguido por los trámites del Procedimiento ABREVIADO, **MATERIA: RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**

FALLO:

“1.- Declaro la INADMINISIBILIDAD del recurso contencioso-administrativo interpuesto por PLUS ULTRA, SEGUROS GENERALES Y VIDA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS.

2.- Desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por ***** contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la petición formulada el 16 de enero de 2017, ante el ayuntamiento de León, de reclamación de responsabilidad patrimonial. Con imposición de costas a la actora.”

3.- EXPEDIENTES DE AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS.-

Se acordó aprobar, en sus propios términos, el informe propuesta emitido por el Jefe de Servicio de Recursos Económicos, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 27 de febrero de 2019, cuyo contenido es el siguiente:

“**PRIMERO.- Autorizar y Disponer** con cargo a la aplicación presupuestaria 02.92000.22618 del Estado de Gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2019, prorrogado del Ejercicio 2018, el gasto por importe total de **7.055,35 euros (cuota exenta de IVA)**, en favor de la **FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP)**, con N.I.F. nº G-28783991, correspondiente a la cuota del año 2019 por la pertenencia del Ayuntamiento de León a la citada Federación.

SEGUNDO.- Notificar el anterior acuerdo al Servicio de Recursos Económicos y a la Intervención Municipal, a los efectos consiguientes.”

4.- CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL PROGRAMA “CONSTRUYENDO MI FUTURO”.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado especial por razón de su cuantía, y tramitación ordinaria. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación (Providencia de Inicio, Cuadro de Características Particulares, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de servicios, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Informe técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia ante la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre que se considera Anexo al PCAP, informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, Petición de RC a Intervención) documentación toda ella remitida por la Técnico de Familia y Servicios Sociales

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un presupuesto total de 35.500,00€ (IVA al 10% incluido), valor estimado del contrato 32.272,73€ (IVA excluido), desde la fecha de la aceptación del acuerdo de adjudicación. El plazo de ejecución será de un año, más una posible prórroga de un año más. Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos firmado digitalmente con fecha 26/02/2019, en el que se fiscaliza favorablemente sin reparo u observación el expediente de contratación. Constan los siguientes documentos contables de reserva de crédito de fecha 13/02/2019:

- nº 220190001078 por importe de 10.354,00€ para el año 2019
- nº 220199000020 por importe de 7.396,00€ para el año 2020
- nº 220199000021 por importe de 17.750,00€ para los años 2020 y 2021

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.”

5.- CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA, PAPELERÍA Y MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORA CON DESTINO AL ÁREA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA VIARIA Y RESIDUOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado especial por razón de su cuantía, y tramitación ordinaria. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación (Providencia de Inicio, Cuadro de Características Particulares, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de suministros, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Informe Técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia ante la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre que se considera Anexo al PCAP, informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por la Técnico Superior Adjunto de Medio Ambiente,

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un presupuesto total de 42.000,00€ (IVA al 21% incluido), valor estimado del contrato 34.710,74€ (IVA excluido), en tres lotes, de acuerdo al siguiente detalle:

- Lote nº 1: Mantenimiento fotocopiadora, importe total 16.000,00€ con IVA (4.000,00€ anuales).
- Lote nº 2: Suministro material oficina, importe total, importe total 14.000€ con IVA (3.500,00€ anuales).
- Lote nº 3: Suministro de modelos y partes de trabajo impresos, importe total 12.000,00€ con IVA (3.000,00€ anuales).

El plazo de ejecución será de cuatro años sin prórroga posible, y el único criterio de adjudicación será el económico. Se valorará la mayor baja realizada sobre los precios unitarios base de licitación, no admitiéndose ninguna oferta que los supere.

Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos firmado digitalmente de fecha 26/02/2019 fiscalizando favorable, sin reparo u observación el expediente de contratación. Constan los documentos contables RC de retención de crédito de fecha 19/02/2019, de acuerdo al siguiente detalle:

- nº 220190001424 por un importe total de 10.500,00€ para el año 2019.
- nº 220199000025 por un importe total de 12.000,00€ para los años 2020, 2021 y 2022, a razón de 4.000,00 cada uno.
- nº 220199000026 por un importe total de 10.500,00€ para los años 2020, 2021 y 2022, a razón de 3.500,00€ cada uno.
- nº 220199000027 por un importe total de 9.000,00€ para los años 2020, 2021 y 2022, a razón de 3.000,00e cada uno.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.”

6.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS CUSTODIADOS EN EL ARCHIVO MUNICIPAL SITUADO EN LA CALLE JULIO DEL CAMPO, Nº 7.- Visto el expediente de **Servicio de Digitalización de documentos custodiados en el archivo municipal situado en la calle Julio del Campo nº 7** por procedimiento abierto simplificado especial, con trámite ordinario, criterio único, en función de su cuantía, adoptará el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el presente expediente a **“GRUPO CAIP DOC-IT, S.L.” (C.I.F. B-74.084.559)**, en un importe total de 17.098,94€ incluido IVA, con un total de 117.800 fotogramas, estableciendo el siguiente orden de prelación:

1º.- GRUPO DOC-IT, S.L. importe 17.098,94€, con 117.800 fotogramas
2º.- VINFRA S.A., importe 17.098,94€, con 99.398 fotogramas

2º.- Requerir al adjudicatario para formalizar la correspondiente adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, mediante la firma de aceptación de la Resolución de adjudicación, según el artº 159.6g de la LCSP de fecha 09 noviembre de 2017.

3º.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, y a los responsables del presente expediente.

7.- ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS MATERIALES DE LOS EDIFICIOS SINGULARES DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN.- Visto lo establecido en el artº 157 de la LCSP, desde este Servicio de Contratación, la siguiente **PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN:**

1º.- De conformidad con el informe técnico no es posible determinar un orden decreciente de puntuación al existir un único licitador.

2º.- Adjudicar la presente licitación a la entidad **ALLIANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.**, quien alcanza la máxima puntuación (100,00 puntos), en un importe anual de 52.483,97€ por año, ya que es la oferta que, en conjunto, resulta económicamente más ventajosa para esta Administración Municipal, siendo el plazo de duración del contrato de dos años con una posible prórroga de un año de duración:

Plica nº	Ofertas económicas (ofertas de los licitadores según los criterios de valoración)
----------	--

	a.1) Presupuesto Base de Licitación	a.2) Franquicia	a.3) Mayores límites y sublímites
Única	52.483,97 €/año	0,00 €	+ 10%

3º.- Requerir al adjudicatario para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir de la recepción de la notificación del presente acuerdo, comunicación que podrá realizarse por medio de sede electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el art. 153 y concordantes de la Ley 9/2017 de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Deberá aportar copia-borrador de la póliza a suscribir, al efecto de comprobar que el contenido de la misma cumple lo establecido en el PPTP regulador de esta contratación.

4º.- A los efectos previstos en la LCSP, la presente propuesta se publicará en el Perfil del contratante de este Ayuntamiento, otorgando un plazo de alegaciones a la misma de TRES DÍAS HÁBILES a todos los interesados en el expediente, plazo que se simultaneará con el de siete días hábiles para presentar documentación por el propuesto como adjudicatario. Asimismo se remitirá correo a la entidad adjudicataria para su conocimiento.”

5º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos y al Sr. Responsable del Contrato.

8.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS CONSISTENTES EN LA EJECUCIÓN DE LA GLORIETA DE ACCESO AL PARQUE TECNOLÓGICO DE LEÓN, EN LA CARRETERA LEÓN-ASTORGA.- Vista la propuesta del Servicio de Contratación, adoptará el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el presente expediente a la entidad **“Domingo Cueto, SA” con CIF A- 24028029** en base a la oferta formulada que consiste en un importe de 398.695,71 euros más IVA lo que totaliza 482.421,81 euros, IVA incluido al 21%, ampliación del control de calidad externo que se corresponde con el 6% del presupuesto de ejecución material más IVA, equivalente a cantidad que asciende a 24.323,79 euros, mejoras sin coste adicional importe 11.467,12 euros, IVA incluido. El plazo de duración inicial del contrato es de seis meses, y plazo de garantía de dos años.

2º.- El orden decreciente de prelación para el caso de ser necesaria una nueva adjudicación será el siguiente: Plica mejor puntuada, la entidad "Domingo Cueto, SA" con 92,17 puntos, siendo segunda la entidad "Exfamex, SL" con 63,05 puntos y tercera, la entidad "Ciasa" con 50,30 puntos.

3º. - Requerir al adjudicatario para formalizar el correspondiente contrato de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir de la recepción de la notificación del presente acuerdo, comunicación que se realizará a través de la sede electrónica de conformidad con lo establecido en la DA16ª de la LCSP.

4º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos, y al Sr. Responsable del expediente, D. Javier Herrero González. "

9.- INICIACIÓN DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL PALACIO DE CONGRESOS Y EXPOSICIONES DE LEÓN.-

"Visto el expediente nº 5971/2018 unido al 83/2009 del Servicio de Contratación comprensivo de las obras referidas, se comprueba que, con fecha 31/01/2011, mediante acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Palacio de Congresos y Exposiciones de León, se adjudicaron las obras a la UTE formada por las entidades "FCC Construcción, SA" y "Dragados, SA" al 50%, en el importe que asciende a 14.991.988,14 euros. Plazo de ejecución de 28 meses.

Visto que, en fecha 21/01/2019 se incorpora al expediente administrativo informe técnico suscrito por Dirección de Obra, en el que se solicita del Servicio de Contratación la incoación de expediente de resolución del contrato de obras antedicho, a la vista del escrito remitido por la entidad adjudicataria solicitando dicha resolución. Asimismo, se remite el documento de Medición Final y Liquidación de la obra ejecutada, para su aprobación por el órgano de contratación. Consta documento de medición final de las obras ejecutadas en que se acredita que se han ejecutado obras en el edificio denominado Palacio de Congresos por importe de 901.103,24 euros de Presupuesto de Ejecución Material. Consta incorporada la previa fiscalización de la Intervención Municipal de Fondos en el borrador de la propuesta del Servicio de Contratación, faltando por incorporar el documento contable RC por importe de 773.169,67 euros, para hacer frente a la indemnización obligada a la UTE formada por las entidades "FCC Construcción, SA" y "Dragados, SA".

En consecuencia, a la vista de lo anteriormente expuesto se propone al

órgano de contratación, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que confiere la delegación efectuada por el Alcalde Presidente, en virtud de Decreto de fecha 15 de junio de 2015, la adopción del acuerdo siguiente:

1º.- Iniciar expediente de resolución del contrato de las “Obras consistentes en la construcción y rehabilitación del Palacio de Congresos y Exposiciones de León”, adjudicado a la UTE formada por las entidades “FCC Construcción, SA” y “Dragados, SA” con CIF U- 47679162, a instancia de la misma, en base al escrito presentado ante el Ayuntamiento de León en fecha 25 de septiembre de 2018 vistos los motivos expuestos en el informe técnico de fecha 21/01/2019, incorporado al expediente por la Dirección de obra, conjuntamente con la Medición final y la Liquidación de la obra ejecutada. Todo ello de conformidad con lo expuesto en el **art. 206, 220 y 222 de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 30/2007 de 30 de octubre, (en adelante LCSP)**, que recoge entre las causas de resolución del contrato en la letra c), el desistimiento o suspensión de las obras por plazo superior a ocho meses acordada por la Administración. Los trámites administrativos a seguir en la resolución de los contratos administrativos, se recogen en el **art. 109 del Reglamento General de Contratación del Estado**.

2º.- Constan incorporadas al expediente las fianzas definitivas presentadas por la “UTE Palacio de Congresos y Exposiciones de León” para garantizar la ejecución de las obras. Dichas garantías se documentan en dos avales. El primero de HCC Europe por importe de 1.480.101,58 euros fecha 14/01/2008 y nº 28019901471 771, el segundo de CESCE nº 110020 fecha 31/05/1996 por importe de 1.480.101,58 euros.

3º.- Notificar el presente acuerdo al contratista y a ambos avalistas, otorgando a todos ellos un trámite de audiencia de diez días hábiles, a partir de la recepción de la notificación del presente acuerdo, a efectos de alegaciones.

4º.- Continuar de forma urgente con los trámites administrativos necesarios para dar finalización al presente expediente de resolución.”

10.- CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS Y DE DESINFECCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES TANTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS COMO DEL COTO ESCOLAR DURANTE DOS ANUALIDADES.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del suministro de referencia, utilizando el procedimiento abierto con tramitación ordinaria, en función de su cuantía. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación (Cuadro de Características Particulares, Providencia de Inicio, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de suministros, Pliego de

Prescripciones Técnicas Particulares, Informe técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia ante la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre, que se considera Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas al ser éste último específico para el contrato que nos ocupa, informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por el Sr. Técnico Superior de Gestión Deportiva.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un presupuesto de licitación anual, IVA incluido, será de 73.882,60 euros, total por los dos posibles años de duración de 147.765,20 euros, IVA incluido. Lote 1, Productos Instalaciones Deportivas durante años 2019 y 2020, y Lote 2, Productos Coto Escolar durante años 2019 y 2020. Consta incorporado el informe de fiscalización del gasto emitido sin reparos, en fecha 27/02/2019, ya que los documentos contables RC obran en el expediente.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.”

11.- CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA REALIZACIÓN DE LA CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CIUDAD DE LEÓN EN LA SIETE, TELEVISIÓN CASTILLA Y LEÓN.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 22 de febrero de 2019, cuyo contenido es el siguiente:

PRIMERO: Contratar con la entidad RADIO TELEVISIÓN CASTILLA Y LEÓN S. A. con CIF A-47637160, el servicio consistente en la realización de una Campaña de Comunicación, Promoción y Difusión del turismo, la gastronomía, el arte, la cultura, etc., de la ciudad de León que se emitirá en la Siete Televisión Castilla y León, único canal televisivo que emite programación dedicada exclusivamente a nuestra Comunidad y a la actualidad de la ciudad de León, por un importe total de 9.680€ (IVA incluido).

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto por importe total de 9.680€ derivado de esta contratación favor de la RADIO TELEVISIÓN CASTILLA Y LEÓN S.A. con CIF: A-47637160, con cargo a la aplicación presupuestaria 30.91210.22602 del presupuesto municipal vigente, según documento contable RC número de operación 220190001425 de fecha 19 de febrero de 2019.

TERCERO: El presente acuerdo sustituye a la formalización del contrato, que no es necesaria en función de lo establecido en el artículo 153 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP).

12.- ESTIMACIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA DENEGACIÓN DE AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Familia y Servicios Sociales, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 26 de febrero de 2019, cuyo contenido es el siguiente:

Estimar el recurso interpuesto por Dña.***** , **solicitando la revisión de la ayuda solicitada para arreglo bucodental**, con fecha de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de 15 de enero de 2019, contra el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 14 de diciembre de 2018 por el que se denegaba la ayuda de urgencia social solicitada, *“En base al Art.14.1, e) de la Ordenanza Municipal que dispone que la persona solicitante “haya recibido otra ayuda de urgencia social en la convocatoria del mismo año o hayan recibido el mismo recurso dentro de los dos años consecutivos inmediatamente anteriores a la solicitud (...)”*

Dicha estimación se fundamenta en que la solicitante ha sido perceptora de ayudas de urgencia social en los años 2014, 2015 y 2017 no habiendo percibido por tanto ayudas de urgencia social en la convocatoria del mismo año o hayan recibido el mismo recurso dentro de los dos años consecutivos inmediatamente anteriores a la solicitud (...).

13.- AYUDAS DE URGENCIA SOCIAL.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Familia y Servicios Sociales, cuyo contenido es el siguiente:

PRIMERO: Archivar, tal y como dispone el Art.12 de la Ordenanza Reguladora, en relación con el Art. 68 de la ley 39/15 de 1 de Octubre de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, las siguientes solicitudes de ayudas, en base a la motivación que se indica

EXPT : AUS/19/077

NOMBRE Y APELLIDOS: *****

ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO AL NO APORTAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

SEGUNDO: Denegar las ayudas solicitadas a los siguientes interesados, en base a la motivación que indica:

EXPT. : AUS/19/078

NOMBRE Y APELLIDOS: *****

Causa de denegación: En base al art. 14.1.g) no haber cumplido con los compromisos adquiridos ante el trabajador social responsable, no aceptar los proyectos individualizados de inserción que se le plantee por los Servicios Sociales o los Equipos de

Inclusión Social o no cumplir los acuerdos establecidos en los programas de intervención familiar.

EXPT. : AUS/19/079

NOMBRE Y APELLIDOS: *****

Causa de denegación: En base al art. 14.1.e) haber recibido otra Ayuda de urgencia social en la convocatoria del mismo año, haber recibido el mismo recurso dentro de los dos años consecutivos inmediatamente anteriores al de la solicitud, o tres alternos durante los últimos seis.

14.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, A ENTIDADES PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS CASAS DE ACOGIDA DE LEÓN, DIRIGIDAS A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Asesora Jurídica de la Mujer, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Juventud, Igualdad y Deportes, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 20 de febrero de 2019, con el contenido siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la **Convocatoria de las Subvenciones a Entidades para el Mantenimiento de las Casas de Acogida** ubicadas en el municipio de León dirigidas a Mujeres Víctimas de Violencia de Género para el año 2019 unidas al presente acuerdo como ANEXO.

SEGUNDO.- autorizar un gasto **15.000 €** con aplicación a la Partida Presupuestaria 16.23135.48900.del presupuesto del ejercicio 2019

TERCERO.- Disponer la **publicación** de la convocatoria aprobada en el Boletín Oficial de la Provincia de León y en la página Web del Ayuntamiento de León

ANEXO

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA EL MANTENIMIENTO DE CASAS ACOGIDA, UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE LEÓN PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO 2.019.

La presente convocatoria se realiza al amparo de los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo, siendo sus **BASES REGULADORAS la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de León**, aprobada por acuerdo de Pleno Municipal del día 14 de mayo de 2012 y publicada en BOP nº. 239 de 18 de diciembre.

ARTÍCULO 1. OBJETO DE LA SUBVENCIÓN.

La presente convocatoria tiene por objeto la regulación del procedimiento para la solicitud, tramitación, concesión, justificación y cobro de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de León a entidades para el Mantenimiento de Casas de Acogida ubicadas en el municipio de León para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, que por razón de la naturaleza de la actividad a subvencionar se realizará según **procedimiento de concurrencia NO competitiva** y de acuerdo con los principios de igualdad, publicidad y libre concurrencia.

ARTÍCULO 2. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.

El crédito destinado a financiar las subvenciones convocadas ha sido determinado con cargo al presupuesto para el 2019 con una dotación de 15.000 €, que se aplicará a la partida presupuestaria 16.23135.48900 de la Concejalía de Juventud, Igualdad y Deportes

ARTÍCULO 3. FINALIDAD, CONDICIONES Y GASTOS SUBVENCIONABLES

1.- A través de estas subvenciones el Ayuntamiento de León pretende prestar apoyo a las entidades o asociaciones sin ánimo de lucro que gestionan las Casas de Acogida para mujeres Víctimas de Violencia de Género ubicadas en el municipio de León con la finalidad de prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género y prestar asistencia a las mujeres víctimas y personas que de ellas dependen.

2.- Se consideran subvencionables:

- Los gastos de mantenimiento de la casa, tales como, gastos de alimentación, luz, agua, teléfono, limpieza, calefacción.
- Los gastos de personal contratado que realice sus funciones específicas en la casa de acogida en el período de la convocatoria.
- Los gastos destinados a realizar actividades con las mujeres y menores que están en acogimiento en el período de la convocatoria.
- Los costes indirectos se imputarán por el beneficiario a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con los principios y normas de contabilidad y que correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad.

3- Quedan excluidas de esta convocatoria:

- Los gastos de mantenimiento de las Casas de Acogida que radican fuera del municipio de León y que no están incluidas en la Red de Asistencia a la Mujer de la Junta de Castilla y León.
- Aquellos proyectos de acogimiento que puedan ser objeto de subvención por otras Concejalías.
- Los gastos de adquisición de locales y su amortización, gastos de equipamiento y acondicionamiento de los mismos, y cualquier otra reparación extraordinaria
- Las dietas, los gastos de desplazamiento, y cualquier otra remuneración de carácter extraordinario.
- Minutas y otros gastos de representación y defensa ante los Tribunales.

- El impuesto sobre el valor añadido, salvo que el beneficiario acredite mediante certificación administrativa, no estar obligado o estar exento de declaración de dicho impuesto.
- Los intereses deudores de las cuentas bancarias así como intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.

ARTICULO 4. CUANTÍA Y COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES.

1. El importe de las subvenciones concedidas en las presentes normas, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, ya sean nacionales o extranjeros, supere el 90% presupuesto del proyecto para el que se solicita, porcentaje que se comprobará sobre el presupuesto final de la actividad realizada en el momento de la justificación.
2. La subvención objeto de la presente convocatoria será compatible con la percepción de otras subvenciones o ayudas o ingresos para la misma finalidad procedentes de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales o internacionales. El importe de las ayudas aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, en ningún caso podrá ser superior al coste de la actividad.

ARTÍCULO 5. BENEFICIARIAS.

1.- Podrán acceder a la subvención aquellas entidades privadas y/o asociaciones, sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica propia, que cumplan los siguientes requisitos:

- Que dispongan de Casas de Acogida destinadas a dar alojamiento alternativo a las mujeres víctimas de violencia de género y a los menores a su cargo durante un tiempo determinado legalmente
- Que dichas Casas de Acogida se encuentren inscritas en el Registro de Centros de Asistencia a la Mujer de la Junta de Castilla y León.
- Que las Casas aludidas radiquen en el municipio de León, desarrollando su programa / proyecto en el mismo.
- Que las entidades y /o asociaciones se encuentren inscritas en el Registro oficial de Asociaciones y/o en el Registro de Entidades y Servicios y Centros de carácter social de la Junta de Castilla y León o hayan solicitado su inscripción en el mismo.
- Que se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de León, no siendo deudora de éste por ningún concepto.
- Que se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

2.- No podrán participar en la convocatoria:

- Las entidades que no cumplan con los requisitos establecidos en el apartado anterior.

- Aquellas que habiendo obtenido cualquier subvención del Ayuntamiento de León en el año anterior no la hayan justificado convenientemente
- Las entidades que se encuentren incursoas en cualquier otra causa de prohibición prevista en la Ley General de Subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de León.

ARTÍCULO 6. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, PLAZO Y DOCUMENTACIÓN.

1.- Las solicitudes, firmadas por el por el/la Presidente/a de la Entidad, o por quien tenga conferida la representación legal de la misma y dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde, se formularán en instancia normalizada, según el modelo incorporado como Anexo I, y se presentarán a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de León, sin perjuicio de lo dispuesto en el art.16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

2.- El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de León.

Las solicitudes presentadas fuera de plazo fijado en la convocatoria no serán admitidas, desestimándose mediante resolución motivada del órgano competente para resolver y se notificará a los interesados en la forma prevista por la normativa vigente.

3.- A la solicitud deberá acompañar, necesariamente la siguiente documentación:

- a) Copia de sus Estatutos debidamente adverada y Tarjeta de Identificación Fiscal de la Entidad que gestiona la Casa de Acogida.
- b) Acreditación de su inscripción en el Registro de Centros de Asistencia para la Mujer de la Junta de Castilla y León. y en el Registro de Oficial de Asociaciones y/o en el Registro de Entidades Servicios y Centros de carácter social de la Junta de Castilla y León.
- c) Declaración del representante legal de la entidad de no encontrarse inhabilitado para obtener subvenciones de las administraciones públicas y de encontrarse facultado para actuar en nombre de la entidad.
- d) Memoria de las actividades realizadas por la entidad en el ejercicio anterior, con especial incidencia en las relativas a la casa de acogida.
- e) Declaración responsable de las subvenciones recibidas de instituciones públicas o privadas para dicho programa.
- f) Proyecto concreto para el que se pretende la subvención y presupuesto pormenorizado de los gastos e ingresos a realizar para su ejecución con expresa indicación de la cuantía de la subvención solicitada.
- g) Memoria justificativa de la necesidad de la subvención que se solicita.
- h) Certificado de que la Entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de León, no siendo deudora de éste por ningún concepto.
- i) Certificado de encontrarse al día en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social.
- j) En modelo normalizado facilitado por la Agencia Tributaria, autorización al Ayuntamiento para recabar los datos a la Agencia Tributaria de estar al corriente en sus obligaciones tributarias o certificación acreditativa correspondiente.

- k) Certificado de titularidad de la cuenta bancaria firmado electrónicamente por el representante de la empresa, para proceder al ingreso de la subvención en caso de ser beneficiaria de la misma. Este certificado se remitirá directamente a la Tesorería Municipal: tesoreria@aytoleon.es.
- l) Declaración responsable expedida por los órganos representativos de la entidad, en la que se haga constar, que todas las personas que realizan los proyectos que se desarrollan con menores, cumple con el requisito de la ley orgánica 1/1996 y ley 45/2015.
- m) Cualquier otro documento que se considere necesario para permitir una mejor valoración de la subvención solicitada.

4. No será necesaria la aportación del documento del apartado a) y b), cuando se encuentre en poder del Ayuntamiento de León, siempre que se indique tal circunstancia; en cuanto al apartado h) será objeto de verificación posterior por el Ayuntamiento de León.

5. Si la solicitud no reuniera todos los datos de identificación, tanto de la entidad solicitante como de la subvención solicitada, y/o no se acompañase a la misma toda la documentación exigida en la presente convocatoria, se requerirá a las entidades solicitantes para que subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, con apercibimiento de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su petición previa resolución al respecto.

ARTÍCULO 7. VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

1.- La valoración de las solicitudes se realizará utilizando el procedimiento de concurrencia **NO competitiva**. El régimen y procedimiento es el mismo que para las de concurrencia competitiva, con la diferencia de que fijadas las condiciones para tener derecho a la subvención, resultaran adjudicatarias todas las entidades solicitantes que reúnan los requisitos, y no sólo los que obtengan la mayor puntuación, como ocurre en la concurrencia competitiva.

Para evitar desviaciones presupuestarias, se fijará el importe total a repartir entre las entidades beneficiarias, siendo la cuantía que percibirá cada una el cociente entre el crédito de la convocatoria y el número de entidades beneficiarias.

2. La propuesta de concesión se realizará por La Comisión de Valoración que estará integrada por:

- Presidente: El Alcalde o Concejal/a en quien delegue.
- La Concejala de Juventud, Igualdad y Deportes
- Concejal/a por cada grupo político constituido en la Corporación.
- Técnica responsable de las subvenciones del Área de Igualdad.
- Secretaria: una funcionaria de la Concejalía designada por la presidencia.

3. La Comisión elevará un informe propuesta de concesión de subvención en el que se concretará la relación de entidades cuya solicitud sea admitida, el objeto de la subvención y el importe de la misma.

ARTÍCULO 8. RESOLUCIÓN DE LAS SUBVENCIONES.

1. Las solicitudes se resolverán por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de León en el plazo de 3 meses desde la finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

2. La resolución recogerá las subvenciones concedidas y denegadas, con indicación de la actividad subvencionada y su cuantía, forma de pago, condiciones en que se otorga.

3. La resolución de concesión o denegación se notificará a los interesados, señalando los motivos que la fundamentan y el régimen de impugnación, de acuerdo con la normativa vigente.

4. El vencimiento del plazo máximo para resolver sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

ARTÍCULO 9. OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS.

Las entidades beneficiarias de las presentes subvenciones estarán obligadas a:

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención por sí mismos, en los términos del proyecto aprobado.
2. Aplicar a su finalidad los fondos recibidos. Justificará ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención
3. Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
4. Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
5. Dar cuenta de las modificaciones que puedan surgir en la realización del proyecto, justificándolas adecuadamente.
6. Acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
7. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable.
8. Conservar los justificantes de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
9. Adoptar las medidas de difusión contenidas en el artículo 10 de la presente Convocatoria.

10. Presentación del Certificado negativo de Delitos de naturaleza sexual según establece la ley 26/2015 de 28 de julio de modificación del sistema de protección a la infancia y adolescencia, cuando se realicen actividades con dicho colectivo.
11. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 13 y demás legislación aplicable.

ARTÍCULO 10. PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES.

Las entidades a las que se les conceda subvención, deberán hacer expresa publicidad de la financiación municipal incluyendo el logotipo del Ayuntamiento de León en los carteles, folletos, medios audiovisuales...referentes a la actividad subvencionada.

ARTÍCULO 11. PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

1. Las subvenciones concedidas se abonarán en un único pago, una vez realizada su justificación por la Entidad beneficiaria, mediante transferencia, que se ingresará en una cuenta bancaria de la que sea titular dicha Entidad.

2. La falta de justificación de la subvención o la justificación fuera de plazo implicará la pérdida del derecho de cobro de la subvención concedida.

ARTÍCULO 12. JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES.

1. Las entidades beneficiarias deberán justificar la aplicación de la totalidad de la subvención a la actividad que determina la concesión **antes del día 31 de octubre de 2.019.**
2. La justificación de las subvenciones se acreditará mediante la presentación ante el Ayuntamiento de León de la cuenta justificativa con aportación de justificantes del gasto conteniendo los siguientes documentos:
 - a) **Memoria de la actividad:** en la que se detalle el nº de mujeres beneficiarias del recurso y la intervención realizada.
 - b) **Memoria económica: comprensiva** de todos los ingresos y gastos de la actividad subvencionada, debidamente detallada, con indicación de acreedor y de los documentos, su importe desglosando la base imponible y el impuesto sobre el valor añadido, fecha de emisión, y, en su caso, fecha de pago. Se indicarán, además, las desviaciones acaecidas sobre el presupuesto inicial.
 - c) **Las facturas acreditativas de los gastos de la actividad subvencionada**, u otro documento de valor probatorio con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, así como la acreditación de su pago. Se presentarán originales y fotocopias que serán diligenciadas por el servicio gestor de la subvención Dichas facturas deberán reunir los siguientes requisitos:
 - I. Serán originales o copias, en cuyos originales conste transcrita y firmada en el cuerpo del documento la siguiente diligencia: "La presente factura ha sido subvencionada por el Ayuntamiento de León en un ___ %". **Sé entenderá que el porcentaje de financiación es del 90% si no viene determinado el mismo.)**

- II. La entidad beneficiaria aparecerá como destinataria de las mismas.
- III. En ellas constará el bien o servicio objeto de contraprestación, así como su importe.
- IV. Cumplir con los requisitos técnicos exigidos por las leyes y reglamentos para la emisión de facturas:
 - Numeración de la empresa que emite la factura.
 - Nombre y apellidos o denominación social, NIF y domicilio, tanto del expedidor como del destinatario/a.
 - Base imponible y tipo impositivo aplicado, o la expresión "IVA incluido" en su caso.
 - Fecha de expedición de la factura y, si fuese distinta de esta, fecha en la que se hayan efectuado las operaciones o se haya recibido el pago anticipado.
 - Tickets de caja registradora en los que consten, al menos los siguientes datos: número de identificación fiscal del expedidor, tipo impositivo aplicado o la expresión IVA incluido, contraprestación total.
- V. Si se trata de facturas correspondientes al pago de servicios profesionales, deberá constar la correspondiente retención en concepto del I.R.P.F.

- d) **Declaración responsable** de la Presidencia o Tesorería de la Entidad de las subvenciones o ayudas recibidas de otras entidades públicas o privadas en relación a dicha actividad, con indicación de su importe.
- e) **Acreditación fehaciente** de las medidas utilizadas para dar publicidad a la financiación municipal, tal y como se refiere el art.10 de la presente convocatoria.
- f) En el caso de que hayan transcurrido más de seis meses desde la fecha de la solicitud, certificado acreditativo de encontrarse al día en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social.

3. Si presentada la documentación justificativa, se comprobara que la misma contiene defectos subsanables, se otorgará a la entidad un plazo de 10 días para que proceda a su corrección. Dicho plazo será de 15 días en el caso de que el requisito incumplido sea el de acreditación de la obligación de dar publicidad a la financiación pública municipal concedida.

4. Si transcurrido el plazo de justificación, ésta no se ha presentado, se requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de 15 días la presente.

5. La falta de presentación en el plazo de requerimiento establecido llevará consigo la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida y demás responsabilidades establecidas en la ley.

ARTÍCULO 13. REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN

Procederá el reintegro parcial o total de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente
- d) Incumplimiento de la adopción de las medidas de difusión establecidas en el art. 10 de las presentes bases.
- e) En los demás supuestos previstos en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de León.

En su caso, el procedimiento de reintegro, se regirá por lo dispuesto en la normativa reguladora de las subvenciones.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA. NORMATIVA APLICABLE

Para lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de León aprobada en Pleno de 14 de mayo de 2012 y publicada en el BOP nº 239 de 18 de diciembre, en Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, lo dispuesto en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo, así como lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de León.

15.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN JUVENIL DEL MUNICIPIO DE LEÓN. Se acordó aprobar la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Juventud, Igualdad y Deportes, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 25 de febrero de 2019, con el contenido siguiente:

Primero **Aprobar** la convocatoria pública de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva destinadas a financiar el mantenimiento y gastos de funcionamiento de los Servicios de Información Juvenil (SIJ) del municipio de León, para el año 2019.

Segundo **Autorizar** el gasto de 1.050€ para financiar la convocatoria pública de subvenciones con destino a Servicios de Información Juvenil (SIJ), esto es Centros de Información (CIJ) y Puntos de Información Juvenil (PIJ) de León, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.33700.48929 del presupuesto municipal 2018 prorrogado para el ejercicio económico 2019.

Tercero **Disponer** la publicación de la citada convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de León, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web de la Concejalía de Juventud *leonjuven.net*.

16.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA CON DESTINO FINANCIAR PROGRAMAS D ACTIVIDADES JUVENILES, GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE SEDES, MEJORA O REFORMA DE INMUEBLES Y REPARACIÓN Y ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LAS ASOCIACIONES JUVENILES, SECCIONES JUVENILES DE OTRAS ENTIDADES Y/O DEMÁS FORMAS DE PARTICIPACIÓN JUVENIL, DEL MUNICIPIO DE LEÓN.- Se acordó aprobar la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Juventud, Igualdad y Deportes, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 21 de febrero de 2019, con el contenido siguiente:

Primero **Aprobar** la convocatoria pública de subvenciones juveniles en régimen de concurrencia competitiva con destino a financiar programas de actividades juveniles, gestión y mantenimiento de sedes, mejora o reforma de inmuebles y, reparación y adquisición de equipamiento para asociaciones juveniles, secciones juveniles de otras entidades y/o demás formas de participación juvenil, del municipio de león, para el año 2019.

Segundo **Autorizar** el gasto de 15.000 € para financiar la convocatoria pública de subvenciones con destino a Asociaciones Juveniles del municipio de León, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.33700.48905 del presupuesto municipal prorrogado de 2018 para el ejercicio económico 2019.

Tercero **Disponer** la publicación de la citada convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de León, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web de la Concejalía de Juventud *leonjoven.net*.

17.- EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Se acordó aprobar los informes emitidos por la Jefa de Sección de Gestión Tributaria que cuentan con el visto bueno del Concejal delegado de Hacienda y Régimen Interior, cuyos contenidos son los siguientes:

17.1.- “DESESTIMAR la pretensión aducida por **DÑA.** *****
(NIF: 10.170.*-S)** con domicilio a efecto de notificaciones en Oviedo, calle ***, en los términos y por las causas expuestas y subsiguiente indemnización por los daños y perjuicios irrogados el día 24/03/17, por la tarde, cuando la compareciente caminaba por la calle Plácido Herrera de Prado, a la altura del nº 4 sufrió una caída como consecuencia del mal estado de la acera al tropezar con un desnivel existente al faltar una baldosa y parte de otra.

17.2.- “DESESTIMAR la pretensión aducida por **D.** *****
(NIF: 71.479.*-V)** y domicilio a efectos de notificaciones en el despacho profesional del Letrado, D. ***** , sito en León

(24003), Avda. Independencia nº 1, principal derecha, Pta. D, en orden a la obtención de indemnización por daños y perjuicios en procedimiento de responsabilidad patrimonial, a resultas de los supuestos daños materiales sufridos sobre las 12,55 horas del día 02/12/17, D. ***** circulaba conduciendo el taxi de su propiedad, Skoda Octavia, matrícula ***** , por el carril izquierdo de la Avda. Ordoño II, y al llegar a la altura del nº 20 de la citada avenida, notó un fuerte golpe en el vehículo, detuvo el mismo y observó que la rueda trasera derecha del vehículo estaba deformada como consecuencia de un agujero existente en la calzada al faltar varios adoquines.

17.3.- DESESTIMAR la pretensión aducida por **DÑA. ***** (NIF: 71.995.***-W)**, con domicilio a efectos de notificaciones en el Despacho Profesional del Letrado, **D.******* , sito en León (24001), cuando sufrió una caída al pisar una rejilla de un registro de aguas pluviales que cedió por estar mal asentada, introduciendo la pierna dentro de la misma y resultando con lesiones.

Y ello porque ha sido la conducta de la propia perjudicada la única determinante del daño producido al circular por un lugar no habilitado para los peatones, *Si hubiera cumplido la normativa de tráfico transitando por la zona peatonal no se hubiera producido el accidente.*

17.4.- “DESESTIMAR la pretensión aducida por **DÑA. ***** (NIF: 71.446.***-B)**, en orden a la obtención de indemnización por daños y perjuicios en procedimiento de responsabilidad patrimonial, a resultas de los daños sufridos sobre las 13:30 horas del día 16/11/16 cuando al bajar de la acera cayó al suelo al tropezare con una alcantarilla totalmente desnivelada con respecto al suelo de la calle, sito en C/ Padre Isla nº 16.

Ello se fundamenta en el hecho de no haber quedado acreditado relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio y el daño irrogado, siendo la prueba de dicha relación de causalidad condición sine qua non para el reconocimiento de toda responsabilidad patrimonial al ser un elemento configurador de la misma.

18.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA A LAS AMPAS Y FEDERACIONES DE AMPAS DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS, 2019.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Educación y Cultura, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Empleo, Promoción Económica y Educación, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal de

fecha 14 de febrero de 2019, cuyo contenido es el siguiente:

El expediente tramitado consta de:

1. Providencia de inicio suscrita por Concejal Delegado.
2. Documento contable RC, por el importe de 21.600€.
3. Plan Estratégico de Subvenciones de Educación aprobado por la Junta de Gobierno Local el ocho de febrero de 2019.
4. Informe Jurídico de la Jefa del Departamento.

1.- Aprobar la Convocatoria Pública de Subvenciones para las AMPAS y Federaciones de AMPAS de los colegios públicos de Infantil, Primaria y Especial de la ciudad de León para el ejercicio 2019, en régimen de concurrencia no competitiva.

2.- Aprobar la autorización de gasto de 21.600 € para atender la Convocatoria Pública de Subvenciones con destino a AMPAS y Federaciones de AMPAS de los colegios públicos de Infantil, Primaria y Especial de la ciudad de León, para la realización de actividades durante el año 2019, con aplicación a la partida presupuestaria siguiente: orgánico 11, programa 32400, económica 48006, del Presupuesto para el ejercicio 2019, prorrogado de 2018.

3.- Disponer la publicación de la citada Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de León, tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento de León.

19.-CONTRATOS MENORES DE SERVICIOS, CONFERENCIAS Y PRIVADOS DE ESPECTÁCULOS/ARTISTAS DERIVADOS DE LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA LE PASQUÍN POÉTICO, 2019.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Educación y Cultura, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Cultura, Patrimonio y Turismo, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 20 de febrero de 2019, cuyo contenido es el siguiente:

El expediente tramitado consta de:

- Providencia de inicio suscrita por la Concejala Delegada
- Informe de Justificación de Contratos Menores
- Un documento contable RC, por importe de 7.000,00 €
- Once Compromisos, de otros tantos terceros, por el concepto de Actividades Docentes-Conferencias/Coloquios y Actividades Artísticas
- Presupuestos correspondientes a los contratos menores por los conceptos de Alojamiento-manutención, Derechos de exhibición y Derechos de autor

- Informe Jurídico de la Jefa del Departamento, que incluye una propuesta de Autorización y catorce propuestas de Disposición, por un importe total de 6.258,27 €, así como resto de disposiciones procedentes.

I. PROGRAMA LE PASQUIN POÉTICO

LUGAR: PALACIO DEL CONDE LUNA (Plaza Conde Luna, León)

- JUEVES 7 DE MARZO DE 2019
 - 20:00 h – Conferencia titulada ‘Giacomo Leopardi: entre la plenitud y el vacío de ser’,
- SÁBADO 9 DE MARZO DE 2019
 - 20:00 h – Conferencia titulada ‘Giorgio de Chirico: los ciclos pictóricos del noveciento italiano’,
- JUEVES 14 DE MARZO DE 2019
 - 20:00 h – Conferencia titulada ‘Pier Paolo Pasolini: el sueño de un poeta’,
- SÁBADO 16 DE MARZO DE 2019
 - 20:00 h – Actividad artística poético-musical titulada ‘La poesía de Mario Luzi’,
- SÁBADO 23 DE MARZO DE 2019
 - 20:00 h – Conferencia titulada ‘Milagro en Milán. Poética del Neorrealismo’,
- JUEVES 28 DE MARZO DE 2019
 - 20:00 h – Actividad artística poético-musical titulada ‘Tres lenguajes, un mismo sentimiento’,
- VIERNES 29 DE MARZO DE 2019
 - 20:00 h – Actividad artística de representación plástico-músico-teatral titulada ‘Momentos Matteo Zattoni’,
- ENTRADA ACTIVIDADES: Libre y gratuita hasta completar el aforo

En base a lo que antecede, de conformidad con el artículo 175 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción de los presentes ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar la **Autorización** del gasto de la actividad **LE PASQUIN POÉTICO**, por un importe total de **6.258,27 €** (seis mil doscientos cincuenta y ocho euros con veintisiete céntimos de euro) con cargo a la Reserva de Crédito efectuada y contabilizada al efecto, incluida en este expediente, por importe de 7.000,00 €

SEGUNDO: Aprobar y realizar la **DISPOSICIÓN** del gasto anterior, a favor de los siguientes terceros y por los importes y conceptos que figuran en la siguiente tabla:

CIF/NIF/NIE	TERCERO ADJUDICATARIO	IMPORTE (Impuestos incluidos)	CONCEPTO DE GASTO
10*****2L	*****	470,59 €	Honorarios conferencia 07/03/2019
33*****2N	*****	294,12 €	Honorarios conferencia 09/03/2019
X8*****4F	*****	470,59 €	Honorarios conferencia 14/03/2019
09*****6V	*****	235,29 €	Honorarios presentación, moderación y coloquios conferencias 07 y 14/03/2019
06*****8S	*****	470,59 €	Honorarios conferencia y proyección película 23/03/2019
05*****9L	*****	484,00 €	Honorarios conferencia y proyección película 23/03/2019
G24700247	ASOCIACIÓN IMPROARTES	800,00 €	Recital musicalizado a cargo de Francisco Deco e Ildefonso Rguez, 16/03/2019
10*****3V	*****	544,50 €	Recital en castellano actividad artística 28/03/2019
G24711020	ASOCIACIÓN CULTURAL MIL9	300,00 €	Recital en italiano a cargo de Rosa Marina Glez-Quevedo, actividad artística 28/03/2019
Y0*****9X	*****	352,94 €	Interpretación al violín actividad artística 28/03/2019
G24693210	COMPAÑÍA DE TEATRO ABIERTO	1.200,00 €	Representación plástico-músico-teatral a cargo de Renée Jaitt, Rubén Díaz, María Quiroga y Karlos Viuda, actividad artística 29/03/2019
B24294308	JAULAR Y VEGA, S.L.	259,50 €	Alojamiento PC de tres

			intervinientes externos
B85062776	LINCE COMUNICACIÓN, S.L.	363,00 €	Derechos de exhibición película a proyectar el 23/03/2019
G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	13,15 €	Derechos de autor película a proyectar el 23/03/2019
TOTAL:		6.258,27 €	

TERCERO: REVERTIR a la aplicación presupuestaria correspondiente, el importe retenido que, finalmente, no ha sido autorizado ni dispuesto, y que es el siguiente:

- En la aplicación presupuestaria **08.33400.22799** – Revertir **741,73 €**

20.- CONTRATO PRIVADO DE ESPECTÁCULOS PARA IX XUNTANZA DE BANDAS DE GAITAS.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Educación y Cultura, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Cultura, Patrimonio y Turismo, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 21 de febrero de 2019, cuyo contenido es el siguiente:

El expediente tramitado consta de:

1. Providencia de inicio suscrita por Concejal Delegado.
2. Documento contable RC, por importe de 4.500,00 €
3. Presentación de Compromiso/Declaración Jurada, correspondiente al tercero adjudicatario, **por el concepto honorarios correspondientes a la actividad “IX Xuntanza de Bandas de Gaitas para el 2019”**.
4. Informe Jurídico del Jefe del Departamento, que incluye una propuesta de adjudicación por un **importe total de 4.500,00 €**, a favor del tercero ASOCIACIÓN DE INSTRUMENTOS TRADICIONALES LEONESES (ADITRAL), con CIF G24442857, por la realización del programa de IX Xuntanza de Bandas de Gaitas, incluyendo la actuación de tres bandas de la provincia de León y Asturias.

- **DÍA, LUGAR, HORA Y BANDAS INTERVINIENTES**

Sábado 28 de septiembre de 2019
--

- Plaza de la Catedral (León), 19:00 horas

- Bandas Intervinientes: Ciudad de LLeón, Mencía y Villaviciosa (Asturias) o en su defecto, similares de la zona.
- Casco Antiguo de León, desfile de las Bandas intervinientes al finalizar las actuaciones.

En base a lo que antecede, de conformidad con el artículo 175 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y previo informe de fiscalización por parte de Intervención, SE_PROPONE a la **Junta de Gobierno Local**, la adopción del presente **ACUERDO**:

ÚNICO: Autorizar y Disponer el gasto consistente en **IX XUNTANZA DE BANDAS DE GAITAS, 2019, por un importe total de 4.500,00 €**, a favor de la entidad **ASOCIACIÓN DE INSTRUMENTOS TRADICIONALES LEONESES (ADITRAL)** con **CIF G24442857**.

21.- CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA DESARROLLO DE LA CAMPAÑA PROMOCIONAL DE LA CIUDAD DE LEÓN, CON LA CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE AGENCIA DE VIAJES.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Educación y Cultura, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Cultura, Patrimonio y Turismo, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 14 de febrero de 2019, cuyo contenido es el siguiente:

El expediente tramitado consta de:

Providencia de inicio suscrita por Concejal Delegado.

Documento contable RC, nº 220190000614, por importe de 7.260,00€

Informe Jurídico del Jefe del Departamento, con propuesta de adjudicación, por un importe total de 7.260,00€ a favor de la Confederación Española de Agencias de Viaje (CEAV) con CIF G85041861

En base a lo que antecede, de conformidad con el artículo 175 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone la adopción del presente **ACUERDO**:

Autorizar y Disponer el gasto consistente en una **Campaña Promocional de León con la CEAV** a favor de **Confederación Española de Agencias de Viaje (CEAV)** con **CIF G85041861** por un importe total de 7.260,00 €.”

22.- APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE COMERCIO, CONSUMO Y FIESTAS, AÑO 2019.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Comercio, Consumo y Fiestas, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 25 de febrero de 2019, con el contenido siguiente:

Único.- APROBAR el Plan Estratégico de subvenciones de la Concejalía de Comercio, Consumo y Fiestas para el ejercicio 2019, ratificándose así el contenido del Decreto 370/2019 emitido por esta Concejalía, con el siguiente tenor:

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE COMERCIO, CONSUMO Y FIESTAS PARA EL EJERCICIO 2019

1.- SUBVENCIONES DESTINADAS A ASOCIACIONES DE COMERCIANTES Y FEDERACIONES DE COMERCIO

Objetivo: Promoción del comercio local en el Municipio de León

Efectos Pretendidos:

- Fomento del asociacionismo comercial
- Dinamización del comercio local o de proximidad
- Sensibilización ciudadana en materia de venta ilegal o de productos falsificados.

Actividades y líneas de subvención:

- Realización de actividades promocionales del Comercio.
- Campañas de fomento del asociacionismo entre los comerciantes.
- Formación dirigida a autónomos y empleados del sector comercio
- Ediciones de catálogos, folletos, carteles y similares, señalización e imagen.
- Dinamización de Centros Comerciales Abiertos, mediante la realización de actividades promocionales del comercio.
- Implantación y mantenimiento de páginas WEB, aplicaciones informáticas o similares, siempre que tengan por objeto la promoción del comercio local.
- Gastos corrientes derivados del mantenimiento y alquiler de la sede de la entidad, que no podrán superar el 50% del importe de la subvención. La cantidad máxima destinada en la convocatoria a este concepto, no superará los 2.000 euros.

Costes previsibles: 50.000 euros.

Temporalización: Convocatoria anual.

Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuatro del Presupuesto de la Concejalía de Sanidad, Comercio y Consumo

Régimen de seguimiento y evaluación:

Se efectuará mediante la comprobación de la documentación justificativa tanto a nivel económico, como a nivel de ejecución de proyectos.

2.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LEÓN, EN MATERIA DE ILUMINACIÓN NAVIDEÑA

Objetivo: Promoción del comercio local en el Municipio de León

Efectos Pretendidos:

- Dinamización del comercio local o de proximidad

Actividades y líneas de subvención:

Colaborar de forma conjunta en los gastos de gestión, alquiler e instalación de iluminación Navideña, en las calles de León, para conseguir su dinamización, durante el periodo navideño.

Costes previsibles: 30.000 euros.

Temporalización: Convenio anual

Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuatro del Presupuesto de la Concejalía de Sanidad, Comercio y Consumo

Régimen de seguimiento y evaluación:

Se efectuará mediante la comprobación de la documentación justificativa relacionada en el texto del convenio tanto a nivel económico, como a nivel de ejecución de proyectos.

3. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL PENDONES “REINO DE LEÓN” PARA EL DESARROLLO Y CELEBRACIÓN DEL DESFILE DE PENDONES LEONESES DE LAS FIESTAS DE SAN FROILÁN 2019”

Objetivo: Fomento de las actividades en las Fiestas Patronales de San Froilán

Efectos Pretendidos:

Impulso de las Fiestas de San Froilán, mediante la participación vecinal, en el desarrollo y celebración del Desfile de Pendones Leoneses de las Fiestas de San Froilán 2019

Actividades y líneas de subvención:

Se establecerá una asignación para cada PUEBLO /JUNTA VECINAL que participe en el Desfile, por importe de 150,00 €, para el supuesto de que participe con UNO O VARIOS

PENDONES o con VARIAS PENDONETAS. Para el supuesto de que participe con UNA SOLA PENDONETA, recibirá una ÚNICA aportación por importe máximo de 100,00 €.

Así mismo, se financiarán gastos corrientes derivados de la organización del evento, y para financiar gastos de transporte tanto de pendones como de pendonetas.

Costes previsible: 32.000 euros.

Temporalización: Convenio anual

Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuatro del Presupuesto de la Concejalía de Sanidad, Comercio y Consumo

Régimen de seguimiento y evaluación:

Se efectuará mediante la comprobación de la documentación justificativa tanto a nivel económico, como a nivel de ejecución de proyectos.

4. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE HOSTELERÍA Y TURISMO DE LEÓN, PARA PROMOVER Y APOYAR LA SEMANA INTERNACIONAL DE LA TRUCHA 2019

Objetivo: Impulso del turismo en la ciudad

Efectos Pretendidos:

Promocionar la imagen turística de la ciudad, en el ámbito de la gastronomía.

Actividades y líneas de subvención:

Contribuir y colaborar en los gastos de organización y desarrollo de la Semana Internacional de la Trucha 2019

Costes previsible: 15.000 euros.

Temporalización: Convenio anual.

Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuatro del Presupuesto de la Concejalía de Sanidad, Comercio y Consumo

Régimen de seguimiento y evaluación:

Se efectuará mediante la comprobación de la documentación justificativa tanto a nivel económico, como a nivel de ejecución de proyectos.

5. “CONCURSO DE CARROS ENGALANADOS DE LAS FIESTAS DE SAN FROILÁN 2019”

Objetivo: Fomento de las actividades en las Fiestas Patronales de San Froilán

Efectos Pretendidos:

Impulso de las Fiestas de San Froilán, mediante la participación vecinal, en el Concurso de Carros Engalanados de las Fiestas de San Froilán 2019

Actividades y líneas de subvención:

Se subvencionará la participación en el concurso, de carros tirados por burros, bovinos y caballos-yeguas.

Igualmente se concederán premios a cada una de las diferentes categorías.

Costes previsibles: 27.000 euros.

Temporalización: Fiestas de San Froilán.

Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuatro del Presupuesto de la Concejalía de Sanidad, Comercio y Consumo

Régimen de seguimiento y evaluación:

Se efectuará mediante la comprobación y deliberación por parte de un Jurado constituido al efecto.

6. CONCURSO DE LA CABALGATA DEL CARNAVAL 2019

Objetivo: Fomento de las actividades en las Fiestas de Carnaval 2019

Efectos Pretendidos:

Impulso y dinamización de las Fiestas de Carnaval 2019, mediante la participación vecinal, en la Cabalgata.

Actividades y líneas de subvención:

Se concederán premios a cada una de las diferentes categorías establecidas en la convocatoria: Individuales y Parejas, Pequeños Grupos, Grupos y Comparsas

Costes previsibles: 7.045 euros.

Temporalización: 26 de Febrero de 2019.

Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuatro del Presupuesto de la Concejalía de Sanidad, Comercio y Consumo

Régimen de seguimiento y evaluación:

Se efectuará mediante la comprobación y deliberación por parte de un Jurado constituido al efecto.”

23.- DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA A DETERMINADAS ASOCIACIONES Y ENTIDADES CIUDADANAS.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Técnico Superior Adjunto a Servicio de Participación Ciudadana, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Infraestructuras y Participación Ciudadana, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 26 de febrero de 2019, cuyo contenido es el siguiente:

ÚNICO.- CONCEDER LA DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA MUNICIPAL A LAS SIGUIENTES ASOCIACIONES Y ENTIDADES CIUDADANAS:

1	FEDERACION PROVINCIAL DE ASOCIACIONES ALUCHES	G- 24690976
2	CONSEJO DE LA JUVENTUD CIUDAD DE LEON	G- 24068025
3	ASOCIACION DE PARADOS LEONESES ASPAL	G- 24318693
4	SOFCAPLE SOCIEDAD PARA EL FOMENTO AMIGOS PAIS LEONES	G- 24621013
5	ASOCIACION ACTIVOS Y FELICES	G- 24643512

24.- AUTOLIQUIDACIÓN E INGRESO DEL CANON POR UTILIZACIÓN DE LAS AGUAS CONTINENTALES PARA LA PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS DEMARCAACIONES INTERCOMUNITARIAS (EJERCICIO 2018) CORRESPONDIENTE A LA MINICENTRAL ELÉCTRICA “SALTO DE LOS LEONES” UBICADA EN EL RÍO BERNESGA.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta a Medio Ambiente, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 20 de febrero de 2019, con el contenido siguiente:

- Aprobar, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Real Decreto 198/2015, de 23 de marzo, por el que se desarrolla el artículo 112.bis del texto refundido de la Ley de Aguas y se regula el canon por utilización de las aguas continentales para la producción de energía eléctrica en las demarcaciones intercomunitarias (BOE de 25 de marzo de 2015), la presentación y pago de la autoliquidación del canon correspondiente al valor de la energía producida por la minicentral “Salto de los Leones”, de titularidad municipal, durante el ejercicio 2018, según el siguiente detalle:

Siendo la base imponible el valor de la energía producida, esto es, 175.451,21 €, y el tipo de gravamen del 25,5 por ciento, con una reducción del 92 %, el canon a ingresar asciende a 3.579,20 €. En consecuencia, SE AUTORIZA Y

DISPONE GASTO, A FAVOR DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, CON NIF Q-4717001D, PARA EL FIN INDICADO, POR IMPORTE DE TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS Y VEINTE CÉNTIMOS (3.579,20.-).”

25.- CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO INTEGRAL DE ILUMINACIÓN EXTERIOR DEL MUNICIPIO DE LEÓN. MODIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DEL CONTRATO.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Patrimonio, Infraestructuras y Desarrollo Sostenible, en reunión celebrada el día 28 de febrero de 2019, cuyo contenido es el siguiente:

1º.- Asignar temporalmente al Sr. Ingeniero Municipal de Vías y Obras, D. Javier Herrero González, las funciones necesarias para dar continuidad al trabajo efectuado por el Sr. Técnico Industrial Municipal, D. Fernando Ibañez Abaigar, como Responsable del contrato de referencia. Todo ello en aplicación de lo dispuesto en el art.66 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria en la Administración Local. En consecuencia, a partir de la notificación del presente acuerdo a los interesados, el Responsable Municipal del contrato de **“concesión del servicio público integral de iluminación exterior del municipio de León”** pasará a ser D. Javier Herrero González con todas las funciones que determinen los Pliegos rectores de la convocatoria. Dada la especial relevancia y dificultad de seguimiento de dicho contrato, el actual Jefe de Sección de Gestión Energética, D. Fernando Ibañez Abaigar, colaborará con el nuevo responsable y seguirá desempeñando las funciones atribuidas a su puesto de trabajo.

2º.- Notificar el presente acuerdo a ambos funcionarios y a la entidad adjudicataria del contrato objeto de acuerdo, así como a la Intervención Municipal de Fondos.”

26.- PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO DE LOS INMUEBLES SITUADOS EN LOS NÚMEROS 4 Y 6 DE LA CALLE CONDE REBOLLEDO: INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE DETERMINACIÓN DE JUSTIPRECIO.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Patrimonio, Infraestructuras y Desarrollo Sostenible, en reunión celebrada el día 28 de febrero de 2019, cuyo contenido es el siguiente:

1º.- Iniciar la tramitación, mediante pieza separada, del expediente ordinario para la determinación del justiprecio de los bienes y derechos afectados por el expediente expropiatorio de los inmuebles nºs. 4 y 6 de la calle Conde Rebolledo, cuya descripción exacta es la que a continuación se expresa, tal como fue aprobada en el acuerdo plenario de 28 de septiembre de 2018:

PARCELA EN CALLE CONDE DE REBOLLEDO Nº 4:

Solar en término de León, calle Conde Rebolledo nº 4, de 67,00 m² de superficie medida sobre un plano horizontal, que linda: Norte, en línea mixta formada por curvas y rectas de 7,71 m, 4,91 m y 4,49 m, con la Muralla de León; Sur, en línea de 14,72 m con calle de su situación; Este, en línea de 7,82 m con edificio señalado con el nº 2 de la Calle Conde Rebolledo y Oeste, en línea recta de 5,00 m con solar resultante de la demolición del edificio señalado con el nº 6 de la Calle Conde Rebolledo.

Se encuentra calificado en el vigente PGOU de León, aprobado en 2004, como Sistema General de Espacios Libres (SG-EL), y en el vigente Plan Especial de Ordenación, Mejora y Protección de la Ciudad Antigua, aprobado en 1993, en cuyo ámbito se sitúa, como “Espacio Libre Público y Espacios Estanciales”.

Su número de referencia catastral es 9295515TN8199S0001KA
Se encuentra libre de edificaciones e instalaciones.

PARCELA EN CALLE CONDE DE REBOLLEDO Nº 6:

Solar en término de León, calle Conde Rebolledo nº 6, de 46,00 m² de superficie medida sobre un plano horizontal, que linda: Norte, en línea mixta formada por curvas y rectas de 2,72 m, 0,26 m, 0,87 m, 3,02 m y 1,25 m, con la Muralla de León; Sur, en línea de 5,92 m con calle de su situación; Este, en línea recta de 5,00 m con solar resultante de la demolición del edificio señalado con el nº 4 de la Calle Conde Rebolledo y Oeste, en línea recta de 10,80 m con edificio señalado con el nº 2 de la Calle Conde Rebolledo.

Se encuentra calificado en el vigente PGOU de León, aprobado en 2004, como Sistema General de Espacios Libres (SG-EL), y en el vigente Plan Especial de Ordenación, Mejora y Protección de la Ciudad Antigua, aprobado en 1993, en cuyo ámbito se sitúa, como “Espacio Libre Público y Espacios Estanciales”.

Su número de referencia catastral es 9295516TN8199S0001RA
Se encuentra libre de edificaciones e instalaciones.

De acuerdo con la certificación registral expedida por el Registro de la Propiedad nº 3 de León, las fincas antes descritas, se corresponden con la siguiente **FINCA REGISTRAL**:

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de León, en el Tomo 602 del archivo, Libro 41 de la numeración general del Ayuntamiento de León, Folio 23, inscripción 6ª, de 12 de noviembre de 1955, a favor de la FUNDACIÓN OCTAVIO ALVAREZ CARBALLO.

La descripción de dicha finca, tomada de sus inscripciones 1ª, 5ª y 6ª, es como sigue: “URBANA: casa en el casco de esta ciudad, parroquia de San Marcelo, calle antigua de Azabachería, después del Conde de Rebolledo, número tres antiguo y seis moderno, en la actualidad números cuatro duplicado y seis de dicha calle Conde Rebolledo, que consta en parte de dos pisos, otra edificación de planta baja o caedizo, y un cacho de corral que mie todo veinte metros de fachada de fondo nueve y medio metros en el primer cuerpo y seis y medio en el segundo, o sea en junto una superficie de ciento sesenta metros cuadrados próximamente. Linda al mediodía o frente con dicha calle, oriente o derecha con casa de este caudal de don***** Y d.***** , hoy de don***** , poniente o izquierda con casa de herederos de don Francisco Sanz Crespo, después de don Cayo Rodríguez Valbuena, hoy de don***** Y ***** , y norte o espalda con el cubo de muralla del Palacio del Conde de Luna, hoy de María Álvarez Carballo.

Se encuentra libre de cargas y gravámenes.

2º.- Requerir a la Fundación Octavio Álvarez Carballo, en su condición de titular de los bienes anteriormente descritos para que, en el plazo de **VEINTE DIAS HABLES**, contados desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo, aporten **HOJA DE APRECIO** en la que se concrete el valor en que estime los derechos de su titularidad objeto de expropiación, pudiendo aducir cuantas alegaciones considere pertinentes, conforme a lo dispuesto en el art. 29 de la Ley de Expropiación Forzosa.

La valoración habrá de ser forzosamente motivada y podrá estar avalada por la firma de un perito, debiendo suscribirse por el titular del derecho objeto de expropiación o por su representante, circunstancia que deberá acreditarse por cualquier medio admitido en Derecho.

3º.- En aplicación de lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento de Expropiación Forzosa, se acuerda determinar que, a los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley de Expropiación Forzosa, la fecha legal de iniciación del expediente de justiprecio a la que deberán referirse todas las tasaciones del derecho a expropiar, es el día **16 de diciembre de 2018**, que es el día siguiente a aquel en el que adquirió firmeza el acuerdo del Pleno Municipal de 28 de septiembre de 2018, que declaró la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por esta expropiación, pudiendo el interesado al presentar su hoja de aprecio, discutir la procedencia de la adopción de la expresada fecha, razonando, en su caso, la fijación de otra.”

27.- EXPEDIENTE DE LICENCIA AMBIENTAL.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Patrimonio, Infraestructuras y Desarrollo Sostenible, en reunión celebrada el día 28 de febrero de 2019, cuyo contenido es el siguiente:

Conceder a **ALBERGUE LEÓN, C.B.** la licencia ambiental para **ALBERGUE DE PEREGRINOS en C/ Moisés de León, 1; superficie útil: 124,42 m2; Alojamientos: 22 plazas;** de acuerdo con el proyecto o documentación técnica de la actividad que obra en el expediente, con las siguientes medidas correctoras:

Todas las contenidas en el Proyecto o documentación técnica de la actividad aportados al expediente, en tanto en cuanto hayan sido objeto de informe favorable por los técnicos municipales.

URGENCIA.- Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia, se acordó incluir el siguiente asunto:

28.- CONTRATOS MENORES PRIVADOS DE ESPECTÁCULOS/ARTISTAS, PARA LAS FIESTAS DE CARNAVAL 2019.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Técnico Superior Adjunto al Servicio de Fiestas, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Comercio, Consumo y Fiestas, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 28 de febrero de 2019, cuyo contenido es el siguiente:

El expediente tramitado consta de:

Providencia de inicio suscrita por Concejal Delegado.

Documento contable RC, por el importe de 60.000 € aplicado al ejercicio 2019.

PRIMERO: Se propone la adjudicación del contrato menor que tiene por objeto **el suministro de 10 charangas**, que se utilizarán para la Cabalgata de Carnaval, a la empresa **ESPECTÁCULOS MARCOS VALBUENA S.L.** con CIF: B24306755, domicilio en C/ Sancho el Gordo, 3 24009 León, **por un importe de 9.700,00 € IVA incluido (21%)**, al ser la oferta más ventajosa (que no haya renunciado) de cuantas se disponen, **así como acordar la autorización y disposición del gasto señalado.**

SEGUNDO: Se propone la adjudicación del contrato menor que tiene por objeto **contratación de los servicios de Sonorización e iluminación de la actividad para el día 6 de marzo de 2019**, a la empresa **(ESAUDIO)**, con

domicilio en C/ Campos Góticos, 3 24005 León, **por un importe de 338,80 € IVA incluido (21%)**, al ser la oferta más ventajosa de cuantas se disponen, **así como acordar la autorización y disposición del gasto señalado.**

TERCERO: Previo informe de fiscalización por Intervención, la Junta de Gobierno Local, procede a **Autorizar y Disponer** el gasto consistente en FIESTAS DE CARNAVAL 2019, a favor de las siguientes ofertas:

CARNAVAL 2019				
CONCEPTO	PROVEEDOR	PRESUPUESTO	IVA	TOTAL
Espectáculo Limalimon	DNI: 714*****0E	700,00	147,00	847,00
Pluzze Kids	PANDORA PRODUCCIONES S.L.CIF: B47581467	14.672,23	3.081,17	17.753,40
Seguro de Cabalgata	ALLIANZ SEGUROS CIF:A28007748	891,66	0,00	891,66
Presentador Premios	NIF: 09*****2J	380,00	0,00	380,00
ORQUESTA FUNÇÃO PUBLIKA	ORQUESTRAS COSTAVERDE E FP. LDA. CIF:504388550(PORTUGAL)	7.000,00	0,00	7.000,00
Espectáculo CARNAVAL EN FAMILIA	UNIPREX S.A.U. CIF: A28782936	3.900,00	819,00	4.719,00
Desfile de Antrujeos Tradicionales de la provincia de León	Fed. Antrujeos del Reino de León CIF: G24700007	11.300,00	0,00	11.300,00
Alquiler de Trajes Entierro de la Sardina	El Trovador Leonés CIF: G24422982	380,00	0,00	380,00
Plañideras para desfile	Fed. Vecinos 'Rey Ordoño' CIF: G24069197	200,00	0,00	200,00
Acompañamiento y Animación Entierro de Sardina	Federación de Peñas 'Reino de León' CIF: G24693434	450,00	0,00	450,00
Sardinada Popular	NIF: 71*****15K	650,00	65,00	715,00
TOTAL		40.523,89	4.112,17	44.636,06

De esta manera, se deberá **Autorizar y Disponer** un gasto total para FIESTAS DE CARNAVAL 2019, de **54.674,86 € (43.636,06 +9.700,00 + 338,80 €)**.

29.- ADJUDICACION DEL CONTRATO DE MONITORES ESPECIALIZADOS EN LA ATENCIÓN A NIÑOS CON NECESIDADES ESPECIALES.- Visto el expediente de contratación adoptará el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el presente expediente a “**SERVICIOS DE OCIO Y TIEMPO LIBRE CUNDAYA OCIO S.L., S.L.**” (C.I.F. B-24.552.770), en un precio/hora de servicio IVA incluido de 11,99€, estableciendo el siguiente orden de prelación:

	CIF	OFERENTE	PRECIO /HORA (IVA incluido)
1	B24552770	SERVICIOS DE OCIO Y TIEMPO LIBRE CUNDAYA OCIO, SL	11,99€
2	G37519253	ASOCIACIÓN BELEROFONTE	12,95€
3	B14699276	UNIGES-3	RENUNCIA
4	B70493275	OSVENTOS INNOVACIÓN EN SERVICIOS, SL	16.32€
5	G24010886	ASPRONA LEON	16,94€
6	B74431974	BEL CONSULTORES, SL	19,20€

El importe de adjudicación asciende a 34.000,00€ con IVA incluido, y el plazo de ejecución será de un año.

2º.- Requerir al adjudicatario para formalizar la correspondiente adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, mediante la firma de aceptación de la Resolución de adjudicación, según el artº 159.6g de la LCSP de fecha 09 noviembre de 2017.

3º.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, y a los responsables del presente expediente”.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las nueve horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria, que doy fe.